



VISTOS, el Informe n.º D000044-2021-SUTRAN-UA-UT, de fecha 6 de agosto de 2021, del Coordinador de la Unidad de Abastecimiento – Unidad de Transporte, el Memorando n.º D000823-2021-SUTRAN-UP, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° D000103-2020-SUTRAN-UA del 11 de agosto de 2021 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° D000284-2021-SUTRAN-OAJ, del 11 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; referidos a la aprobación del contrato complementario al Contrato n.º 033-2020-SUTRAN suscrito con la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C.**, para la *Adquisición de combustible Diésel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.º 004-2020-SUTRAN/05.1; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre de 2020, se adjudicó la Buena Pro de la Subasta Inversa Electrónica n.º 004-2020-SUTRAN/05.1 – Primera Convocatoria, para la *Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, a la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.;

Que, con fecha 8 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato n.º 033-2020-SUTRAN para la *Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, por un monto total de S/ 183,798.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar el monto contratado;

Que, con fecha 6 de agosto del 2021, mediante Informe n.º D000044-2021-SUTRAN-UA-UT, el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento – Unidad de Transporte, señala que el Contrato n.º 033-2020-SUTRAN – *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, agotó el monto contratado de S/ 183,798.00 (Ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y ocho con 00/100 soles); asimismo, requiere la contratación complementaria al referido contrato por el monto de S/ 55,130.60 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta con 60/100 soles) lo que equivale al 29.99% del monto total contratado, con la finalidad de no dejar desabastecido de combustible Diesel B5 S50 a las unidades de la Sutran y se continúe con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, con fecha 6 de agosto de 2021, se realizó la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la Subasta Inversa Electrónica n.º 05-2021-SUTRAN/05.1.1 para la *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*;

Que, con fecha 9 de agosto de 2021, mediante Carta n.º D000267-2021-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento, requirió a la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C. la aceptación para la contratación complementaria al Contrato n.º 033-2020-SUTRAN, para la *Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, bajo las

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: ZLYJXQL



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

mismas condiciones establecidas en este; al respecto, la citada empresa manifestó su aceptación para dicha contratación complementaria;

Que, asimismo, con el Memorando n.º D001544-2021-SUTRAN-UA, de fecha 10 de agosto de 2021 la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de Certificación para suscripción del Contrato Complementario correspondiente a la *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, por un monto de S/ 55,130.60 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta con 60/100 soles);

Que, con fecha 10 de agosto de 2021, mediante el Memorando n.º D000823-2021-SUTRAN-UP, la Unidad de Presupuesto, informa a la Unidad de Abastecimiento respecto de la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1066 para atender la suscripción de contrato complementario para la *Adquisición de combustible Diesel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, por un monto de S/ 55,130.60 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta con 60/100 soles);

Que, de acuerdo con lo expuesto y conforme concluye la Unidad Abastecimiento en su Informe N° D000103-2020-SUTRAN-UA, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación complementaria al Contrato n.º 033-2020-SUTRAN *Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, por el monto de S/ 55,130.60 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta con 60/100 soles) lo que equivale al 29.99% del monto contractual original;

Que, conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.(...)*;

Que, asimismo, respecto al plazo de ejecución del contrato, el artículo 142 del referido Reglamento, establece que, *142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. 142.2. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias;*

Que, conforme a las normas glosadas, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000284-2021-SUTRAN-OAJ, del 11 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica *considera procedente la aprobación de la contratación complementaria del Contrato N° 033-2020-SUTRAN/05.1, suscrito con la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C., para la adquisición de combustible Diésel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 004-2020-SUTRAN/05.1.1, importe que asciende a la suma de S/ 55 130.60 (Cincuenta y*

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: ZLYJXQL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

cinco mil ciento treinta con 60/100 soles) que tiene una incidencia del 29.99% del monto total del referido Contrato;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad delegada a la Oficina de Administración por el literal m) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia n.º 007-2017-SUTRAN/01.2 referida a Aprobar y suscribir la contratación complementaria para bienes y servicios en general, y de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la contratación complementaria al Contrato n.º 033-2020-SUTRAN, suscrito con la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C.**, para la *Adquisición de combustible Diésel B5 S50 para los vehículos de la SUTRAN*, derivado de la Subasta Inversa Electrónica n.º 004-2020-SUTRAN/05.1, por el monto de S/ 55,130.60 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta con 60/100 soles), que es equivalente al **29.99 %** del monto del contrato original.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSÉ S.A.C.**, y remitir copia a la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el Portal Electrónico de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: ZLYJXQL



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>